



Deluro maravedis.

32



**SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.**

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

En mi Audiencia en el día donde se hallaron el
convenido D. Juan Sanz, y Diego de Jor. de cuyo ca-
go ha estado este Cavildo en el año inmediato; el
que fue manifestando lo requerido para paxer
de fuyllas orientales, un yunque, un mazo de hierro, una
rapadora, un botador, un canchales rofo, un cepo con
con llave, y de llaves de la de Calabong, y de Castañer fi-
jar en sus paxetas, que son las mismas paxetas
de que se entrego, y las receive en este acto el conveni-
do D. Juan Sanz Aguas del mayor, de cuyo entrego
se da por vaci fecho a mi voluntad, y se obliga a esta
quien a tiempo que se le mande con entrego, como
ya en mi efecto se vaci fecho lo que se le da, a
que paxer tercio y medio rancho de arroz, requel y
Antonio Sanz y molinos, uno a la qual se le ha
convenido suyo por el otro, que dijo no valen a co-
noresco yo el C.º de Jor. =

D. Blas Masilla

D. Cristóbal Masilla
Capelán

En la misma Villa y día de el C.º no hice valer
el nombre de D. Juan Sanz al que me hecho en fe-
cho de Prof. fernán Bonillo en una persona de Jor. =

Fernández

En la Villa de Bullan, a veinte y dos de febrero de
este presente año, se firmaron en la Audiencia de
Villarreal el conde, procurador, Regente y el
avogado de D. Blas Masilla a tenel, y p.

